Oficio N° 19.734

rrp/mrb

S.60a /372a

VALPARAÍSO, 5 de agosto de 2024

La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir y, en consecuencia, tratar conjuntamente el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 21.442, sobre copropiedad inmobiliaria, para hacer obligatoria la instalación de mallas de seguridad en departamentos en que habitan menores de edad, correspondiente al boletín N° 16.913-14, con los siguientes proyectos de ley, originados en moción, en primer trámite constitucional, y refundidos por acuerdo de la Corporación de fecha 10 de junio próximo pasado:

1. El que establece el uso obligatorio de mallas de seguridad en departamentos habitados por personas menores de doce años de edad, correspondiente al boletín N° 15.682-14.

2. El que modifica la ley General de Urbanismo y Construcciones, en materia de medidas de seguridad en departamentos, para prevenir accidentes, correspondiente al boletín N° 12.461-14.

Hago presente a US. que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, número 9 del Reglamento de la Corporación, en el primer informe que emita la comisión deberá señalar expresamente el texto del proyecto, tal como lo haya aprobado o rechazado.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden de la señorita Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados, y en respuesta al oficio de vuestra Comisión N° 520/2024, de 1 de agosto de 2024.

LUIS ROJAS GALLARDO

Secretario General (S) de la Cámara de Diputados